



Materia: Aprueba Bases de licitación que indica.

Fecha: 03/10/2019

Número de acto administrativo: 463

Vistos:

Lo dispuesto en los artículo 3º, 5º N° s 1, 3, 4, 7 y 12 del Decreto Ley N° 2.465 de 1979 Ley Orgánica del Servicio Nacional de Menores en el Decreto Supremo del Ministerio de Justicia N° 356, de 1980 Resoluciones Exentas N° 0438/B del 2005 y 0032/B de Enero del 2007, Resolución 0030 del 10 de Octubre 2018, todas de la Dirección Nacional de SENAME en el artículo 9º del D.F.L. N° 1/19653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado En la Ley N°19.886, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, y sus modificaciones En la Ley de presupuesto N° 21.125, que aprobó el presupuesto del sector público para el año 2019 y en la Resolución N° 07 de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1º Que, el Servicio Nacional de Menores es el Organismo del Estado que tiene por misión liderar, promover y fortalecer un Sistema Nacional de Protección de los Derechos de niños, niñas y adolescentes vulnerados y de responsabilización de los infractores de ley, a través de programas integrales de atención que permitan una oportuna restitución y reinserción social, con un enfoque intersectorial, territorial y de calidad.

2º Que, la Unidad de Salud del CIP CRC CSC IQUIQUE, se encuentra autorizada para la instalación y funcionamiento de sala de procedimientos, según Resolución Exenta N° 1076, de fecha 10 de Abril del 2013, del Ministerio de Salud .

3º Que, la Unidad de Salud del CIP CRC IQUIQUE, se encuentra autorizada para el funcionamiento del Botiquín de la sala de procedimientos, según Resolución Exenta N° 1519, de fecha 04 de Octubre del 2019, del Ministerio de Salud

4º Que, resulta necesario para el desarrollo de las funciones del Servicio Nacional de Menores en específico en el CIP CRC IQUIQUE, contar con proveedores que suministren los medicamentos (fármacos) e insumos médicos requeridos por el médico de la Unidad d Salud para la atención en salud de los jóvenes residentes. En razón de lo anterior luego de revisada la plataforma, estos no se encuentran disponibles en su totalidad, exigiéndose en algunos casos un mínimo de compra de sus productos, situación que no resulta ventajoso para esta unidad operativa, toda vez que la Unidad de Salud no cuenta con el espacio físico suficiente para poder almacenar gran cantidad y variedad de medicamentos.

5º Que, de acuerdo al catálogo electrónico de bienes y servicios, contenido en Convenio Marco, publicados en el portal www.mercadopublico.cl, este tipo de servicios no se encuentra disponible aún.

6º Que, en razón de lo antes señalado, y según lo dispuesto en los artículos 9º de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, y los artículos 5º y 7º de la ley N°

19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, el Servicio Nacional de Menores contratará los servicios, referidos en el considerando segundo de la presente Resolución, mediante un proceso de licitación pública.

7° Que, para estos efectos, el SENAME requiere establecer y aprobar las Bases Administrativas Especiales, términos de referencia y criterios de evaluación, que regirán el proceso de licitación aludido en el considerando anterior.

8° Que, este Servicio cuenta con disponibilidad presupuestaria para sufragar el gasto que genere dicha contratación.

Resuelvo:

) APRUÉBANSE las Bases Administrativas Especiales que regirán el proceso de Licitación Pública para la contratación de suministro de medicamentos e insumos médicos, para la Unidad de Salud del CIP CRC IQUIQUE Centro de Administración Directa de SENAME, en la Región de Tarapacá, cuyo texto es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS PARA LA UNIDAD DE SALUD DEL CIP CRC IQUIQUE, CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE SENAME EN LA REGIÓN DE TARAPACÁ

I.OBJETO DE LA LICITACIÓN

La presente licitación tiene por objeto contratar a un proveedor que suministre medicamentos e insumos médicos, para el funcionamiento de la Unidad de Salud del CIP CRC IQUIQUE Centro de Administración Directa de SENAME, en la Región de Tarapacá, ubicados en calle Rancagua 2727, Iquique.

La contratación de los servicios de que trata esta licitación podrá ser ejecutada por personas naturales, jurídicas o Uniones Temporales de Proveedores (UTP) dedicadas a la venta de medicamentos e insumos médicos.

Tipo de Licitación: Licitación Pública para contratación inferior a 100 UTM.

II.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La Unidad de Salud del CIP CRC Iquique, como responsable de la administración de atención primaria de salud, busca proporcionar un servicio que dé el mayor grado de satisfacción posible a las/os jóvenes residentes, para lo cual, entre otras prestaciones, pone a disposición de ellas los fármacos que forman parte del arsenal farmacológico de esta unidad de salud.

Los proponentes deberán ajustar las ofertas a las especificaciones que se indican a continuación:

A. ÍTEM medicamentos:

Cantidades aproximadas a solicitar mensualmente:

DESCRIPCIÓN UNIDAD DE MEDIDA CANTIDAD MENSUAL APROXIMADA

Abrilar jarabe adultos frasco 10
Aciclovir 400 mg Comprimidos 25
Aciclovir 5 % tubo 3
Ácido Ascórbico (vitamina C) comprimido 200
Agua del Carmen 100 ml Frasco 2
Amoxicilina 500 mg Acido Clavulánico 125 mg comprimido 50
Atorvastatina 20 mg comprimido 50
Azitromicina 500 mg comprimido comprimida 100
Betametasona 0,05% crema 5
Betametasona 4 mg ampolla unidad 10
Bladuril comprimidos 200 mg comprimido 50
Cam (Betametasona 0,25 mg, Dexclorfenamina 2mg) comprimido 20
Cefadroxilo 500 mg Comprimidos 100
Ciclobenzaprina 10 mg Comprimidos 30
Ciprofloxacino 500 mg comprimido comprimido 100
Clarimir gotas oftálmicas frasco 5
Claritromicina 500 mg Comprimidos 100
Clobetasol 0,05% crema 5
Clonixinato de lisina 100 mg ampolla 10
Clonixinato de lisina 125 mg comprimido comprimido 200
Cloranfenicol gotas oftálmicas Frasco 5
Cloranfenicol ungüento oftálmico tubo 5
Clorfenamina 10 mg ampolla unidad 10
Clorfenamina maleato 4 mg comprimido comprimido 200
Clotrimazol 1% crema 5
Clotrimazol óvulos unidad 20
Cloxacilina 500 mg comprimido comprimido 100
Diaren comprimido (Nifuroxazida 200 mg/Atapulgita 350 mg) comprimido 50
Diclofenaco 50 mg comprimido comprimido 50
Diclofenaco 75 mg ampolla unidad 10
Diclofenaco en gel tubo 4
Domperidona 10 mg comprimido unidad 50
Doxiciclina 100 mg Comprimidos 30
Enjuaje bucal sin alcohol frasco 5
Eutirox 100 mg comprimido 50
Fluconazol 150 mg capsula 20
Fresh mel (antitusivo) comprimido 20
Gemfibrozilo 600 mg capsula 50

Gentamicina gotas oftálmicasFrasco5
Griseofulvina 500 mgComprimidos20
Hidróxido de aluminio jarabefrasco10
Hipoglostubo5
Ibuprofeno 400 mg comprimido comprimido300
Kalmaftafrasco3
Ketoconazol 2 % tubo5
Ketoconazol 200 mg comprimido20
Ketoprofeno 100 mg comprimido comprimido50
Lagrimas artificialesfrasco2
Lidocaína geltubo2
Loperamida 2 mg comprimido Comprimido20
Loratadina 10 mg comprimido comprimido50
Mebendazol 100 mg Comprimidos20
Metformina 850 mg comprimido50
Metoclopramida 10 mg comprimido100
Metoclopramida 10 mg ampolla ampolla10
Metronidazol 500 mg comprimido20
Metronidazol 500 mg ovulosOvulos20
Mupirocina en crema al 2%pomo5
Omeprazol 20 mg comprimido comprimido100
Oticum gotas oticasfrasco5
Oxolamina jarabe adultosfrasco10
Paracetamol 500 mg comprimido comprimido300
Pargeverina 5gm/1 ml gotasfrasco50
Pasiflora Gotasfrasco5
Pasta Lassarpomo3
Penicilina benzatina 1.200.000ui ampollasunidad10
Permetrina 1 % (shampoo anti pediculosis)frasco5
Prednisona 20 mg comprimido comprimido20
Predual comprimido20
Propóleos Sprayfrasco10
Ranitidina 300 mg comprimido comprimido100
Rinobanedif tubo3
Salbutamol inhaladorunidad5
Sales rehidratación oralsachet10
Terbinafina Clorhidrato 250 mg comprimidos20
Trioval día y noche comprimido50
Vaselina Liquida ampolla5
Vaselina solidapomo5
Viadil compuesto ampollas ampolla10
Vontrol 25 mg comprimidos20
Xinder loción capilarfrasco1

B. ÍTEM Insumos:

Cantidades aproximadas a solicitar mensualmente:

DESCRIPCIÓN UNIDAD DE MEDIDA CANTIDAD MENSUAL APROXIMADA

Accutrend unidad 1

Aerocámara adultounidad 5

Agua Bidestilada 10 ml ampolla 50

Agua Bidestilada de 500 ml matraz 10

Agua

I. ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN

Número de Adquisición	1274-11-L119
Entidad Licitante	Servicio Nacional de Menores
Unidad de Compra	CIP CRC Iquique
Rut	61.008.000-6
Dirección	Sotomayor 726, Región de Tarapacá
Nombre de la Licitación	LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS PARA LA UNIDAD DE SALUD DEL CIP CRC IQUIQUE CENTRO DE ADMINISTRACION DIRECTA DE SENAME EN LA REGIÓN DE TARAPACÁ.
Descripción de la Licitación	APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS PARA LA UNIDAD DE SALUD DEL CIP CRC IQUIQUE CENTRO DE ADMINISTRACION DIRECTA DE SENAME EN LA REGIÓN DE TARAPACÁ. De acuerdo a los criterios de evaluación, se adjudicará al oferente que cotice la mayor cantidad de medicamentos e insumos solicitados en la presente licitación, señalados en el Acápito II, específicamente en Anexo I. (item A B),
Monto disponible:	\$ 2.700.000 incluye impuesto
Publicidad de ofertas técnicas:	Todas las ofertas técnicas serán visibles al público en general, través del portal www.mercadopublico.cl , desde el momento de la apertura electrónica.

N°	Producto / Servicio	Dirección de despacho	Descripción
1	Servicios de producción de medicamentos o medicinas Cantidad: 1 Unidad: Unidad	Rancagua 2727 - Región de Tarapacá - Iquique	CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS PARA LA UNIDAD DE SALUD DEL CIP CRC IQUIQUE CENTRO DE ADMINISTRACION DIRECTA DE SENAME EN LA REGIÓN DE TARAPACÁ. De acuerdo a los criterios de evaluación, se adjudicará al oferente que coti

II. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

1) Servicios de producción de medicamentos o medicinas

Especificaciones Técnicas:

La Unidad de Salud del CIP CRC Iquique, como responsable de la administración de atención primaria de salud, busca proporcionar un servicio que dé el mayor grado de satisfacción posible a las/os jóvenes residentes, para lo cual, entre otras prestaciones, pone a disposición de ellas los fármacos que forman parte del arsenal farmacológico de esta unidad de salud.

Se hace presente que, la Unidad de Salud del CIP CRC IQUIQUE, se encuentra autorizada para el funcionamiento del Botiquín de la sala de procedimientos, según Resolución Exenta N° 1519, de fecha 04 de Octubre del 2019, del Ministerio de Salud

Los proponentes deberán ajustar las ofertas a las especificaciones que se indican a continuación:

Segun lo Indicado en ANEXO N° 1 , " formulario de la oferta" los proveedores deberan oferta lo indicado en Item A .Medicamentos + Item B Insumos

De acuerdo a los criterios de evaluación, se adjudicara al oferente que cotice la mayor cantidad de medicamentos e insumos solicitados en la presente licitación, señalados en el Acápite II, específicamente en Anexo I.

Características específicas de los productos

Los fármacos e insumos señalados constituyen meramente un referente de los productos a abastecer. El suministro consiste en la entrega de dichos productos, en el Centro CIP-CRC IQUIQUE indicado en la letra A y B). La entrega deberá hacerse periódicamente, en días hábiles, a requerimiento del Centro CIP-CRC IQUIQUE. La frecuencia y horario de entrega de los fármacos e insumos será acordado entre el proveedor adjudicado y el Centro CIP-CRC IQUIQUE en particular.

Los fármacos al momento de su entrega deberán ser proporcionados en envases clínicos, envases comerciales, blíster o tiras que garanticen su estabilidad y confiabilidad al momento de ser utilizados.

Los fármacos e insumos deberán ser entregados conforme a la unidad de compra (unidad, frasco, paquetes o sachet), debiendo estar sellados y rotulados. El Centro chequeará los productos solicitados, en unidad y calidad. Aquellos productos que no cumplan con lo indicado anteriormente, podrán ser rechazados por el Centro CIP-CRC Iquique. En este caso, los productos rechazados serán devueltos inmediatamente al proveedor, a través del vehículo que los transporta.

En caso de atraso en la entrega, o rechazo de los productos entregados por problemas de vencimiento, mal estado, o rotulación, éstos deberán ser repuestos durante el mismo día o a la brevedad posible. En su defecto, el proveedor deberá asumir los costos que implique la compra de los mismos a otro proveedor, monto que será descontado del pago de sus facturas. En aquellos casos en que el proveedor no cuente con el producto especificado en el listado, podrá reemplazarlo por uno genérico (medicamentos o similar), conservando el precio del listado y previa conformidad con la unidad de salud del Centro CIP-CRC IQUIQUE.

Todos los medicamentos o insumos médicos deberán ser transportados en vehículos seguros, cerrados. No se aceptaran la recepción de fármacos e insumos dañados por el transporte o mal almacenamiento aboyados o manchados.

Los productos deberán ser entregados con guía de despacho y/o factura debidamente cuantificada y valorizada, en estricta concordancia con la solicitud de abastecimiento, que al efecto haya hecho el Centro solicitante e individualizando al mismo.

La factura deberá ser entregada por el/los adjudicatario/s, en el Centro, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente al facturado, y será pagada directamente al/los proveedor/es, dentro de los 30 días después de la recepción de la respectiva factura, siempre que ésta no presente observaciones. De presentar observaciones el plazo comenzará a regir desde la recepción de la respectiva nota de crédito que solucione la observación.

El/los proveedor/es que se adjudiquen la licitación deberán respetar los valores ofertados de todos los medicamentos e insumos a abastecer hasta el término del mismo contrato.

El SENAME se reserva el derecho a cotizar trimestralmente los pedidos efectuados por el Centro, a proveedores distintos de los que se hayan adjudicado el contrato objeto de esta licitación, con el fin de determinar si los adjudicatarios cumplen o no con respetar el precio de mercado de los productos. En el evento de confirmar que el contratante no respeta el valor de mercado de los productos que suministra, deberán adecuarlo, de lo contrario será causal para poner término del contrato.

Una vez recepcionado los insumos y medicamentos por parte del CIP CRC Iquique de SENAME los servicios contratados, se hará entrega de la factura debidamente cuantificada y valorizada.

Los precios serán invariables y fijos hasta el total cumplimiento del contrato; no se aceptaran cláusulas relacionadas con futuros reajuste, variaciones, reconsideraciones o alza del precio cotizado, con posterioridad a la propuesta o durante su cumplimiento.

III. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Los plazos de días hábiles son de lunes a viernes, salvo festivos.

Fecha de publicación de la licitación

04/10/2019 12:28:00

Plazo para realizar consultas sobre la licitación

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones a través del sistema www.mercadopublico.cl, dentro de 2 día(s) hábil(es) a las 9:00 horas, contados desde la publicación del llamado a licitación en el sistema www.mercadopublico.cl.

Plazo para publicar respuestas a las consultas

La entidad licitante pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, en el plazo de 2 día(s) hábil(es) a las 17:00 horas siguientes al cierre del plazo para realizar consultas.

En caso que se reciban más de 100 consultas, la Entidad Licitante podrá aumentar este plazo en 1 día(s) hábil(es) adicionales, mediante acto administrativo que deberá publicar en el sistema www.mercadopublico.cl.

Fecha de cierre para presentar ofertas

2 día(s) hábil(es), contados desde el plazo para publicar respuestas a las consultas en el sistema www.mercadopublico.cl, a las 15:40 horas. En todo caso, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no

podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

Fecha de apertura electrónica de ofertas

El mismo día de la fecha de cierre para presentar ofertas en el sistema www.mercadopublico.cl, a las 15:41 horas.

Plazo de evaluación y adjudicación

Dentro de 3 día(s) hábil(es), contados desde la fecha de apertura electrónica de ofertas.

Si por causas no imputables a la entidad licitante -que serán oportunamente informadas en el sistema www.mercadopublico.cl-, no se puede cumplir con la fecha indicada, se publicará una nueva fecha en dicho portal, la que no podrá exceder de 1 día(s) hábil(es) adicional(es) al plazo ya establecido.

Plazo para firma de contrato

Dentro de 2 día(s) hábil(es), contados desde la notificación de la adjudicación.

Modificaciones a las bases

La entidad licitante podrá modificar las presentes bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta efectuada por alguno de los oferentes, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tal modificación.

Ampliación de fecha de cierre

Si a la fecha de cierre de recepción de ofertas se han recibido 2 o menos propuestas, el plazo de cierre se ampliará automáticamente en 2 días hábiles, por una sola vez, bajo las condiciones establecidas en el artículo 25, inciso octavo, del Reglamento de la ley 19.886.

IV. REQUISITOS PARA OFERTAR

Inhabilidades para ofertar

El oferente no debe haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Esto se acreditará mediante la declaración jurada disponible a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, sin perjuicio de las facultades de la entidad licitante de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios que se encuentren a su disposición.

Instrucciones para presentar Ofertas

Los oferentes deberán enviar sus ofertas a través de www.mercadopublico.cl, por medio del formulario electrónico disponible en dicha plataforma.

Emisión de la orden de compra

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

Plazo de validez de ofertas

Las ofertas tendrán una validez mínima de 60 días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación.

V. EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

Criterios de evaluación

Nombre	% (Porcentaje)
FECHA DE VENCIMIENTO (Indicar fecha de vencimiento del producto ofertado, Todo vencimiento igual o menor a 12 meses debe Adjuntar Carta de Canje si no adjunta queda fuera de bases)	10
EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR Y/O EMPRESA POSTULANTE, (acreditar con iniciación de actividades asociadas al Rubro)	20
PLAZO DE ENTREGA, DESDE LA SOLICITUD.	30
Precio	40

FECHA DE VENCIMIENTO (Indicar fecha de vencimiento del producto ofertado, Todo vencimiento igual o menor a 12 meses debe Adjuntar Carta de Canje si no adjunta queda fuera de bases)

Mayor a 12 meses Nota 7.

Igual a 12 meses Nota 5.

Menos de 12 meses Nota 1

EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR Y/O EMPRESA POSTULANTE, (acreditar con iniciación de actividades asociadas al Rubro)

10 a 7 años Nota 7.

6 a 4 años Nota 5.

3 a 1 año Nota 3.

Menos de 11 meses, Nota 1.

PLAZO DE ENTREGA, DESDE LA SOLICITUD.

1 a 2 días tendrá nota 7.

3 días tendrá nota 6.

4 días tendrá nota 5.

- 5 días tendrá nota 4.
- 6 días tendrá nota 3.
- 7 días tendrá nota 2.
- 8 y más días tendrá nota 1.

Precio

- Menor precio Nota 7.
- 2 menor Precio Nota 6 .
- 3 menor Precio Nota 5.
- 4 menor Precio Nota 4.
- 5 menor Precio Nota 3.
- 6 menor Precio Nota 2.
- 7 menor Precio Nota 1.

Mecanismo de resolución de empates

En el evento de que una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas, hubiese dos o más proponentes que hayan obtenido el mismo puntaje máximo, quedando más de uno en condiciones de resultar adjudicados, se optará por aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio PLAZO DE ENTREGA, DESDE LA SOLICITUD..

En caso de mantenerse el empate, se seleccionará aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio Precio.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR Y/O EMPRESA POSTULANTE, (acreditar con iniciación de actividades asociadas al Rubro).

Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la propuesta que ingresó primero en www.mercadopublico.cl

Adjudicación

Se adjudicará al oferente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las propuestas, en los términos descritos en las presentes bases.

La presente licitación se adjudicará a través de una resolución dictada por la autoridad competente, la que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

Readjudicación

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra, o no cumpliera con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, o a los que le sigan sucesivamente, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

Comisión Evaluadora

X. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

La evaluación de la Propuesta Técnica y de la Propuesta Económica, será realizada por una Comisión de

Evaluación constituida, la que sesionará en dependencias de la Dirección Regional de SENAME de Tarapacá, ubicada en calle Sotomayor N° 726. Esta estará integrada por funcionarios/as de la Dirección Regional SENAME de Tarapacá Sr. Héctor Ivan Quiroz Navarro, Jefe Administrativo o su subrogante, Sra. Jéssica Ayala Hurtado, Sr. Cristian Olmedo Gamboa, Encargado de Bodega funcionarios/as del CIP CRC CSC IQUIQUE Srta. Cynthia Garfias Maldonado, Directora CIP CRC CSC Iquique, o su subrogante Sr. Victor Parra Montenegro Sra. Ivonne Maldonado Abarca, Jefa Administrativa, o su subrogante Sra. Bernarda Gutierrez Santelices Srta. Karla Colarte, enfermera Unidad de Salud, y Sra. Paulina Rios Cortez, Encargada de Adquisiciones o su Subrogante Sra. Bernarda Gutierrez Santelices.

La evaluación se realizará según los criterios publicados. Se adjudicará al proveedor de mayor PUNTAJE TOTAL PONDERADO.

El operador del portal www.mercadopublico.cl del CIP CRC IQUIQUE del Servicio Nacional de Menores, deberá emitir a la Comisión de Evaluación un Informe Técnico acerca de las ofertas técnicas y económicas presentadas, señalando si se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en las presentes bases.

Para la evaluación se considerará el cumplimiento de los requisitos exigidos en el numeral relativo a Especificaciones Técnicas y el componente financiero. Estos dos aspectos constituirán los factores de evaluación con su respectiva ponderación que se señala en una tabla precedente, en la que cada uno de los integrantes de la comisión calificadora asignará una evaluación.

Como Causal de inadmisibilidad de la oferta: En caso que se determine falta de idoneidad, veracidad o autenticidad del o los documentos acompañados junto con la /las propuesta/s, la Comisión Evaluadora podrá desestimar la oferta del proponente, dejando constancia en su informe las circunstancias que llevaron a determinar su descalificación y los medios por los cuales se corroboró la falta de idoneidad, veracidad o autenticidad de/l o los documentos cuestionados.

Solicitud de aclaraciones y antecedentes

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del Sistema de Información.

Asimismo, la entidad licitante tiene la facultad de permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Para dichas aclaraciones y presentaciones de antecedentes se otorgará un plazo fatal de 2 días hábiles, contados desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema de información www.mercadopublico.cl.

Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de desierta de la licitación

La entidad licitante declarará inadmisibles las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

Consulta sobre la Adjudicación

Los oferentes podrán hacer consultas sobre la adjudicación a la entidad licitante, dentro del plazo fatal de 18 días Hábiles, contados desde la publicación de la resolución de adjudicación en el sistema www.mercadopublico.cl, a través de la siguiente casilla electrónica paulina.rios@sename.cl

VI. REQUISITOS PARA CONTRATAR

Antecedentes requeridos

Los siguientes antecedentes serán requeridos al respectivo adjudicatario, como requisito previo a la firma del contrato o a la emisión de la orden de compra, según sea el caso:

1- Si el adjudicatario es Persona Natural

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores suscrita por el adjudicatario, donde declare que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886.
- Debe acompañar Fotocopia simple de la cédula de identidad de la persona natural adjudicada, la que debe adjuntarse a través del Registro de Proveedores.

2.- Si el adjudicatario no es Persona Natural:

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar un Certificado de vigencia del poder del representante legal, con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o, en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante legal del oferente, a la época de presentación de la oferta. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar un Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o el antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores, donde declare que el adjudicatario no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886. Esta declaración debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica o por quien tenga poder suficiente para representarla para estos efectos. Cuando resulte adjudicada una unión

temporal de proveedores, dicha declaración deberá ser presentada por cada uno de sus integrantes.

Tratándose exclusivamente de las personas jurídicas, no podrán contratar con organismos del Estado, aquellas que hayan sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos

y contratos con organismos del Estado. Lo anterior se verificará a través del Registro dispuesto por la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de cohecho, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

Inscripción en ChileProveedores

En caso de que el adjudicatario no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración deberá inscribirse dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación.

Si resulta adjudicada una unión temporal de proveedores, cada proveedor integrante de ésta deberá inscribirse en ChileProveedores.

Saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social

En caso de que la empresa adjudicada registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto de esta licitación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución de las prestaciones, con un máximo de seis meses.

La entidad licitante deberá exigir que la empresa adjudicada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa adjudicada, dará derecho a terminar la relación contractual, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

VII. OTRAS CLÁUSULAS

Documentos integrantes

La relación contractual que se genere entre la entidad licitante y el adjudicatario se ceñirá a los siguientes documentos:

- i) Bases de licitación.
- ii) Aclaraciones, respuestas y modificaciones a las Bases, si las hubiere.
- iii) Oferta.
- iv) Contrato definitivo suscrito entre las partes, si lo hubiere.
- v) Orden de compra.

Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, especialmente respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro de los documentos señalados. Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las Bases.

Suscripción del contrato

Requisito previo para celebrar el contrato:

Será requisito previo para la celebración del contrato, que el representante legal del adjudicatario, presente certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración otorgado por la Dirección del trabajo respectiva, Formulario 30. No obstante aquello, durante la vigencia del contrato se podrá solicitar nuevamente, para certificar el buen comportamiento del proveedor adjudicado. En el caso de que el adjudicatario esté conformado como UTP, deberá certificar individualmente la situación de cada uno de sus integrantes.

En el evento que el adjudicatario se encuentre incorporado en algún Registro por incumplimiento laboral o de remuneraciones, o bien no acompañe los referidos certificados no podrá contratar con el SENAME mientras no subsane el incumplimiento que lo afecte, para lo cual se le otorgará un plazo fatal de dos días hábiles desde que sea notificado de esta situación.

Recayendo la adjudicación en una UTP, esta no deberá ocultar información relevante posterior que modifique la situación particular de algún integrante que hubiese sido determinante en el proceso de participación en la presente licitación y su posterior adjudicación. En caso de hacerlo, será considerado como un incumplimiento grave por parte del oferente, dando lugar a la anulación de su adjudicación.

Suscripción

El contrato deberá ser suscrito por el adjudicatario dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la fecha en que haya sido puesto a su disposición. Se entenderá que si el adjudicatario no firma el contrato dentro del plazo antes señalado o no entrega el documento de garantía de fiel, oportuno y total cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el contrato respectivo y el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores de los contratantes, se desiste de la propuesta, caso en el cual SENAME procederá, si así lo estima pertinente, a adjudicar la licitación a la siguiente propuesta mejor evaluada, según el informe emitido por la Comisión de Evaluación, o rechazar todas las ofertas restantes.

Vigencia y renovación

El contrato a que de origen la presente licitación comenzará a regir, una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que lo apruebe y tendrá vigencia desde el 28 de Octubre de 2019 hasta el 28 de Octubre del 2022, siempre y cuando la ley de presupuesto se encuentre aprobada para el año en correspondiente, no siendo renovable, salvo en casos excepcionales y por motivos fundados, establecidos en un acto administrativo previo al término del presente contrato a licitar.

Emisión de la orden de compra

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

Plazo de Entrega

SEGUN LO INDICADO EN SU OFERTA , LO CUAL SERA EVALUADO SEGUN LOS CRITERIOS DE EVALUACION

Pago

El/los pago/s al proveedor por los bienes adquiridos o servicios contratados por la entidad licitante, deberá efectuarse por ésta dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente la entidad licitante certifique la recepción conforme de los bienes y/o servicios adquiridos por aquella.

Efectos derivados de incumplimientos del proveedor

1.- Multas

El proveedor adjudicado deberá pagar multas por el o los atrasos en que incurra en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, objeto de la presente licitación.

Las multas por atraso en la entrega, entrega parcial o por rechazo por no cumplimiento de especificaciones, se aplicarán por cada día hábil de atraso y se calcularán como un 3% del valor neto de los bienes o servicios objeto de la entrega, con un tope de días hábiles.

Las multas no podrán sobrepasar el % del valor total del contrato.

El monto de las multas será rebajado del pago que la entidad licitante deba efectuar al adjudicatario en los estados de pago más próximos y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente, o bien, se hará efectivo a través del cobro de la garantía de fiel cumplimiento, si la hubiere.

Cuando el cálculo del monto de la respectiva multa convertido a pesos chilenos, resulte un número con decimales, éste se redondeará al número entero más cercano.

Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor.

2.- Cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato (SOLO SI SE EXIGIÓ EN LAS BASES)

La garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá ser cobrada en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas con esta medida en las presentes bases y en el contrato respectivo.

b) Cuando por una causa imputable al adjudicatario, se haya puesto término anticipado al correspondiente contrato.

Procedimiento para la aplicación de medidas derivadas de incumplimientos

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida contemplada en las presentes bases, la entidad licitante notificará inmediatamente de ello al adjudicado, personalmente o por carta certificada, informándole sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten.

Vencido el plazo indicado sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente medida por medio de una resolución fundada de la entidad licitante.

Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la entidad licitante tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción de los descargos del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de la entidad licitante, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado personalmente o mediante carta certificada.

El proveedor adjudicado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución fundada singularizada en los párrafos anteriores, para impugnar dicho acto administrativo mediante los recursos contemplados en la Ley 19.880, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva medida. La entidad licitante tendrá un plazo no superior a 30 días hábiles para resolver el citado recurso.

La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado.

Término Anticipado

a) Término del contrato por incumplimiento de sus obligaciones:

Sin perjuicio de las demás acciones que procedan, en caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista, el SENAME podrá, mediante notificación escrita al contratante, resolver el contrato o exigir su cumplimiento forzado, en todo o parte, y en ambos casos con indemnización de perjuicios, si:

El contratista no entrega los servicios en los plazos estipulados por SENAME ni de acuerdo a las condiciones ofrecidas.

El contratista otorga sus servicios en forma deficiente, situación que será calificada por el SENAME.

El contratista no cumple cualquiera otra de sus obligaciones contraídas.

El contratista, en cualquiera de las circunstancias indicadas, no subsana su incumplimiento en el plazo que le hubiere autorizado por escrito el SENAME.

Constatación por parte de SENAME de que los integrantes de una UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. Si se llegase a verificar esta circunstancia, se remitirán además, los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.

b) Término del contrato por insolvencia.

El SENAME podrá en cualquier momento poner término al contrato sin indemnización alguna al contratista, notificándolo por escrito mediante carta certificada, si éste cayere en insolvencia, se disolviera la sociedad o se decretare su quiebra, sin perjuicio de ejercer los derechos e interponer en su contra las acciones

civiles y penales que procedan, a menos que el contratante mejore las cauciones entregadas.

c) Término unilateral.

Cualquiera de las partes podrá unilateralmente poner término anticipado al presente contrato, en cualquier tiempo, dando a la otra, un aviso por escrito con, a lo menos, treinta días de anticipación a la fecha en que dicho término haya de producir sus efectos.

d) Demás causales legales y reglamentarias.

Sin perjuicio de lo ya señalado, el contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las causales consignadas en los artículos 13 de la Ley N°19.886 y 77 del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda

Cesión de contrato

El Adjudicatario no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta licitación, y, en especial, los establecidos en el respectivo contrato que se celebre con el órgano comprador.

Subcontratación

Se encuentra prohibida la subcontratación total o parcial de servicios.

2.- PUBLÍQUESE el llamado a licitación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública
www.mercadopublico.cl

Anótese, Regístrese y Comuníquese,

**MARÍA TERESA OSORIO LLANOS
OBSERVADOR**

CG/HQ/BG/CG



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a:

<http://www.mercadopublico.cl/ValidadorQR/Validador?qs=5BBFEAC0-08E8-47F1-AE9D-971907502A35>